

**SIMPOSIO INTERNACIONAL
"NUEVOS RETOS DEL TRANSNACIONALISMO EN EL ESTUDIO DE
LAS MIGRACIONES"**

BARCELONA, 14 Y 15 DE FEBRERO DE 2008

*** * * ***

**Redes transnacionales por la inclusión jurídica y el reconocimiento de
derechos fundamentales de los inmigrantes en la Europa Fortaleza**

**Transnational networks toward legal inclusion and the recognition of
immigrants' rights in Fortress Europe.**

*** * * ***

Iker Barbero
Facultad de Derecho
Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea
c/ Sarriena, s/n
48940 Leioa
Bizkaia

I.- Resumen/abstract¹:

A pesar de la dificultad de hablar de “Europa”, pues se trata de un conjunto político y geográfico ambiguo, existen ciertas situaciones que le afectan de manera global desde el momento en que se constituye como un ente supranacional. La inmigración procedente de países no miembros es una de ellas. Aunque se trate de un asunto ya viejo, debido a su constante transformación, plantea nuevos retos que requieren ser analizados periódicamente y contextualizados. A través de una metáfora, “los muros se agujerean”, idea aportada por Bauman (2006), se hace referencia al fenómeno social, político y jurídico que está teniendo lugar a consecuencia de la inconsistencia de un modelo obsoleto de territorio, delimitado por unas fronteras aparentemente infranqueables y donde la membresía es atribuida de manera exclusivista a unos habitantes en detrimento de otros. Los “muros” de Europa, como concepción extensa, hacen referencia precisamente al territorio y a la ciudadanía, como bastiones inamovibles que los viejos Estados nacionales se aferran a defender. Finalmente, los “agujeros” vienen a representar las vías de entrada, subterfugios y alternativas que son puestas en práctica por las personas inmigradas, a través de los canales transnacionales y las redes tejidas a través de campos sociales, para acceder, permanecer, salir adelante y reivindicar “el derecho a tener derechos” en el país de llegada.

Although “Europe” is an ambiguous political and geographic concept, there are certain situations that affect it globally since it becomes a supranational entity. Immigration coming from third national countries it is one of those. The constant transformation, to which this “old” phenomenon is subdued, requires periodical analysis and contextualization. Through Zigmunt Bauman’s metaphor “when the walls of Europe crack”, we will refer to the contemporary debate on the inconsistency of the nation state model of territory (unbreakable frontiers) and

¹ El autor es Master internacional en Sociología Jurídica. Actualmente es investigador predoctoral (Eusko Jaurlaritza) en el Departamento de Derecho constitucional, Administrativo y Filosofía del Derecho de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Iker.barbero@ehu.es

membership (exclusive to nationals). Through the “holes in the walls”, immigrants enter into the “fortress” and develop membership strategies that can transcend territorial boundaries and weave transnational networks, not only to maintain contact with origin or diasporic communities, but also to reclaim collectively “the right to have rights”.

II.- Europa se blindada:

Decir que Europa se blindada no es nada nuevo. Hace ya más de diez años que Javier de Lucas, reconocido académico de la filosofía política y jurídica, publicaba la obra *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza* (1996). Era la época en la que se ponía a pleno ritmo de funcionamiento el Acuerdo de Schengen para la Europa sin fronteras. Paradójicamente, a pesar de suprimirse las fronteras internas que separaban los Estados miembros, y dotar a sus súbditos de la libertad para desplazarse, se construía todo un entramado burocrático (visados, ficheros...) y físico (fronteras, cuerpos policiales...) destinado a impedir la entrada a las personas que, desde el otro lado de la línea marcada por el “Acuerdo”, pretendían acceder al “nuevo territorio europeo”.

Desde entonces, y especialmente a partir de los sucesivos atentados de Nueva York, Madrid y Londres, la relación artificial entre seguridad nacional, terrorismo crimen organizado transnacional e inmigración es más que evidente (Adamson 2006). La maquinaria de los Estados europeos, ya sea de manera individual, o engrasado por los fondos económicos de la Unión², ha empeñado sus esfuerzos en delimitar claramente un espacio de seguridad a través del control fronterizo aéreo, terrestre y marítimo (por ejemplo con la creación de FRONTEX, la agencia

² De acuerdo con lo previsto en la Decisión N° 574/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 relativa al Fondo para las Fronteras Exteriores para el período 2007-2013 como parte del Programa general «Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios» ([DOUE L 144/22](#) de 06.06.2007), la Unión Europea destinará 1.820 millones € en el control fronterizo (46% del presupuesto del programa), frente a los 825 millones destinados a la “integración de Nacionales de Terceros Países” (Decisión 2007/435/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007) (20.8% del programa), 628 millones de euros para el Fondo Europeo para los Refugiados (15,9 % del Programa), o 676 millones de euros para “el Retorno” –en el cual se incluyen las expulsiones individuales-. (17.1 %). Dicho de otra manera, la mitad de la previsión de gasto de la UE para los próximos años está destinada controlar los flujos, impedir la entrada clandestina y expulsar a las personas interceptadas sin documentación en regla.

europea para la cooperación entre Estados en materia de fronteras exteriores). La consecuencia directa de tales políticas de control y gestión policial de los movimientos migratorios hacia Europa, son las dramáticas cifras que, como algo más que un simple goteo, se hacen públicas diariamente en los rotativos y medios de comunicación. El estrecho de Gibraltar, las costas de Sicilia o muchos otros lugares del Mediterráneo, han dejado de ser solamente reclamos turísticos, para pasar a ser caladeros de embarcaciones con personas a bordo que intentan llegar, cueste lo que cueste, a las playas de la “tierra prometida”. Según los datos proporcionados por el Blog “Fortress Europe”³, el número de personas que han perdido la vida intentando acceder al territorio de la Unión supera ya las 8.000, sin poder contabilizar aquellas de las que no se ha tenido constancia. Las costas de la frontera sur y del este de Europa se han convertido, literalmente, en el muro de contención de los apartidas de Hannah Arendt.

Recientemente se ha producido una modificación en la táctica de vigilancia y freno. La estratégica de defensa que antes se situaba en las lindes físicos de los Estados Nacionales, la frontera virtual, o como los denomina Sandro Mezzadra, los confines, se sitúan un paso antes en la cronología migratoria. Primeramente, empresas privadas de transporte de personas (aerolíneas, navieras o transporte terrestre) se han visto obligadas a controlar la documentación de sus pasajeros aún en el país de inicio del viaje, bajo pena de sanción. Se trata, como dice Tropey, de una adjudicación forzosa de “ayudante de Sheriff” (2006). Al mismo tiempo, a modo de subcontrata fronteriza, ahora son los últimos países antes de llegar a Europa (Senegal, Marruecos, Libia, Argelia, Croacia o Ucrania...) a los que, a cambio de sabrosos planes de desarrollo e inversión, se les confía la tarea de impedir que salgan de sus costas o crucen sus fronteras. Lo mismo que en su día se exigió a los países del sur de Europa para ingresar en el selecto club de la Comunidad Económica Europea, y sus fondos estructurales y de cohesión, ahora, se les exige a estos nuevos países⁴. A parte de emplearse a modo de herramienta de “desconcentración” de los trabajos de vigilancia, también sirve a estos mismo Estados para “lavarse las manos” en actuaciones que ya no sólo rozan los límites

³ <http://fortresseurope.blogspot.com/>. Visitada el 20 de mayo de 2007.

⁴ Vista la reciente postura tomada por la Unión con respecto a Turquía, no resulta difícil augurar que va a tener que transcurrir mucho tiempo hasta que países como Marruecos, Argelia o ni que decir de Senegal, aspiren a convertirse en candidatos del “imperio europeo”.

de la normativa internacional en salvamento marino, asilo, e incluso Derechos humanos. Las tareas ahora quedan en manos de gobiernos y funcionarios de dudosa pulcritud humanitaria, y difícil reclamación de responsabilidades. Definitivamente, las puertas, no solamente se han cerrado, sino que también, mucho antes de la fortaleza, se han levantado empalizadas y muros, y “contratado” patrullas extranjeras para que ni si quiera exista la posibilidad de acercarse para llamar a la puerta.

Europa se blindada. Y no sólo lo hace hacia fuera, como acabamos de ver. También hacia dentro. Cerrando filas en torno a conceptos como la identidad y la pertenencia. La escasa cohesión que existe en torno a la idea de una cultura europea, como señala De Lucas, hace necesario encontrar un sustrato que fundamente el proyecto de la integración de la Unión, que le atribuya “un lugar propio en el mundo” ante la globalización (2003). La socialización o difusión de un proyecto europeísta compartido supondría un plus de legitimación de una aspiración que surgió de las elites políticas y económicas. El contar con una identidad que aglutine a todos y cada uno de los habitantes de los países miembros daría lugar a una super-identidad, en perfectas condiciones para competir con identidades tan hegemónicas como la norteamericana.

A parte de la ya difícil labor de establecer un vínculo común entre las distintas “culturas” europeas que coexisten en Europa (no sólo entre aquellas que ostentan una posición hegemónica en los Estados nacionales miembros, si no también entre las minorías nacionales sin Estado), los gobiernos y políticos de corte europeísta se encuentran ante una realidad de una acelerada diversificación cultural generada por los movimientos migratorios procedentes de países extracomunitarios. Cada vez son más frecuentes las propuestas emanadas desde dirigentes de países como Francia, Holanda, Dinamarca o Austria, entre otros, de preservar la identidad nacional frente a la “extranjerización” de sus sociedades⁵. También es necesario reseñar la emergencia de partidos de ultraderecha y

⁵ Ha tenido gran relevancia la propuesta del entonces todavía Ministro de Interior francés, Nicolas Sarkozy, de crear un Ministerio de Inmigración e Identidad Nacional (El País, 9 de Marzo de 2007).

fascistas que reclaman políticas de inmigración aún más restrictivas, o el tan comentado y criticado discurso académico de la alteridad amenazante de Huntington (1996) y Sartori (2003), no presentan un panorama nada halagüeño. Dicho de otra forma, en lo que respecta a la identidad, la Unión Europea, y más ciertos países que la conforman, a modo de huida hacia delante, están retornando y desarrollando identidades de carácter primario y excluyentes basadas en la construcción dialéctica del “nosotros” y “los otros” (Todorov 1991).

La idea de pertenencia política y jurídica a la gran familia europea tampoco es ajena a este debate. El reconocimiento de membresía, en la cultura jurídico-política occidental, desde siglos atrás, viene otorgado por el título de la ciudadanía. Ésta, al mismo tiempo que atribuye derechos y obligaciones, confiere a quien la detenta la posibilidad de ser participe en las decisiones comunes, es decir, ser incluido en la comunidad. En la misma línea que lo anteriormente dicho, la Unión Europea establece otra barrera, esta vez política, entre los nacionales de países miembros y las personas inmigradas no comunitarias. Ya desde la aprobación del Tratado de Maastricht (1993), en su artículo 17, se sientan los fundamentos de una ciudadanía basada en el criterio exclusivista de la nacionalidad. A pesar de constatar expresamente que tal ciudadanía no es sustitutiva, si no complementaria de la nacionalidad, nace el debate sobre la posibilidad o el hecho de haberse puesto la primera piedra para una ciudadanía de carácter supranacional. Las distintas propuestas que emanan de la Comisión europea, la “Comunicación a la Comisión sobre política europea de inmigración”, del Comisario de Justicia e Interior, A. Vitorino, y del Comité Económico y Social Europeo en su Dictamen 365/200215, sobre inmigración, integración y la sociedad civil organizada de 21 de marzo de 2002, sugieren a creación práctica de una ciudadanía abierta a las personas de origen comunitario, y destinada su integración como miembros de pleno derecho. Estas y otras iniciativas (la Red ENAR -European Network Against Racism-, y la Conferencia por una plena Ciudadanía Europea, celebrada en Madrid del 30 de Mayo al 1 de Junio), apuntaban a que el Tratado de Constitución Europea supusiera la apertura de la ciudadanía a todas aquellas personas residentes en países miembros. Por un lado, esto supondría el reconocimiento del derecho a voto en elecciones locales y europeas, así como la libertad de circulación y establecimiento en todo el

territorio de la Unión. Por el otro lado, en un sentido figurativo, los inmigrantes de países no comunitarios que obtuvieran el estatuto de residente de larga duración podrían ser prácticamente equiparados a los nacionales de Estados miembros. Sin embargo, la redacción final del Tratado por el que se establece la Constitución para Europa en su artículo I-10, referido a la Ciudadanía de la Unión, tan sólo considera ciudadanos a los que tengan la nacionalidad de un Estado miembro, dejando así pasar una oportunidad de oro para incluir a un muy considerable sector de la población europea. De nuevo, las puertas se cierran, esta vez las de acceso a la membresía y participación política. Ello conlleva a dejar de nuevo a las personas inmigradas, siguiendo a Brighenti (2007), en el Limbo político, jurídico y social.

III.- “(...) los inmigrantes, esos ejemplos visibles, de que las murallas se pueden agujerear y las fronteras borrarse”:

Hasta ahora hemos pretendido presentar un esbozo de lo que es el panorama europeo en políticas institucionales respecto al fenómeno de la inmigración desde las variables del territorio, la identidad y la ciudadanía. Sin embargo, de cara a aproximarnos de manera completa a la realidad social, es necesario tomar otra perspectiva de análisis, no basada exclusivamente en el plano institucional-formal, si no también en situaciones *de facto* que inciden directamente en la configuración.

Los límites territoriales y jurídicos que se establecen en la Unión Europea no son infranqueables. La idea de “turbulencia” introducida por Papastergiadis (2000), de movilidad multi-direccional y multi-identitaria constituye la principal característica de las migraciones actuales. Ello conlleva que hayan surgido fallas y lagunas, y se hayan confeccionado subterfugios, en mi opinión, legítimamente, para desarrollar los proyectos migratorios, de entrada y asentamiento, e, incluso, de participación política y social, que resultan incontrolables, y en ocasiones, invisibles para el Estado.

1.- Las murallas se pueden agujerear...:

A pesar de las ingentes cantidades económicas y esfuerzos destinados a la vigilancia fronteriza, siempre existe un margen de “error” en la vigilancia, que es aprovechado para introducirse en el territorio europeo. La porosidad, a pesar de ser un dato variable dependiendo de la frontera, es una realidad insalvable. Ya sea de manera individual, organizada voluntariamente o víctimas del tráfico de personas, existe un porcentaje, por mínimo que sea, que logra sortear los controles establecidos, y penetrar al territorio sin la documentación requerida. Al mismo tiempo, y vinculado a la idea de Europa fortaleza, es preciso hacer mención a los legítimos “caballos de Troya”, aquellas personas que bajo la coraza proporcionado por el visado de turista, logran cruzar las fronteras y permanecer en ellas deliberadamente superando el límite temporal permitido. Tal vez sea necesario volver posicionarse ante estos hechos para evitar mal entendidos terminológicos. Las distintas estrategias voluntarias para sortear los controles fronterizos pueden ser entendidas como un acto delictivo, pero también, y ésta es la perspectiva desde la que se elabora este discurso, como un desafío a un sistema elitista, basado en la exclusión selectiva de gran parte de la población mundial. Las fronteras, así como todas las trabas burocráticas, que en la actualidad delimitan y condicionan el acceso al territorio Schengen, a pesar de las palabras bonitas que adornan los acuerdos que las crean, están confeccionadas para mantener la desigualdad económica que existe entre ambos lados.

La permeabilidad de las fronteras, y las distintas estrategias de incursión tal vez sean incuantificables por las instituciones públicas, pero no son desconocidas. Si no, ¿como es posible que, cada cierto número de años se pongan en marcha procesos extraordinarios de legalización/regularización, así como provisiones en la legislación ordinaria basadas en el arraigo o integración, para sacar a la luz a la inmensa bolsa de personas a las cuales se les había desterrado la invisibilidad jurídica? Con todo, no se trata de un proceso de borrón y cuenta nueva, si no de una amnistía selectiva, destinada a, por un lado, regularizar a personas calificadas laboralmente, con capacidad de cotizar a las arcas fiscales y de la seguridad social, tan necesitadas de un repoblamiento generacional; y por otro lado, al tratarse de un proceso selectivo, se utiliza para mantener cierto número de

personas que, a modo de “ejército de reserva”, nutran la economía sumergida. Por lo tanto, nos encontramos con que la permeabilidad de las fronteras y los “fallos” en las políticas de control de flujos, pueden ser tanto un fruto de la estrategia fructífera de individuos, grupos organizados o mafias de tráfico de personas, como del pacto informal entre el Estado y la economía sumergida.

2-...y las fronteras borrar-se:

Cada vez son más los Estados nacionales, y sobre todo los que conforman la Unión Europea y Estados Unidos de América, los que, ante el discurso de vaciamiento de soberanía, reafirman su dominio sobre el territorio reforzando tanto el control externo (el fronterizo) como interno (la concesión de la ciudadanía). Se podría decir, que éstos son los últimos baluartes que le restan al Estado nación. Las incesante relaciones transfronterizas de carácter económico, político o social han sobrepasado los límites territoriales que se delimitaban anteriormente con las fronteras. Ya sea el compartir información a través de la web, el envío de dinero por medio de las remesas, el comercio con mercancías de exportación o importación, la transmisión de ideas y sentimientos por teléfono, etc., es constante e incontrolable. Los grandes avances tecnológicos y de comunicación, así como el abaratamiento de los transportes, dice Blanco (2006:20), está teniendo consecuencias hasta ahora inexistentes en el mantenimiento de lazos y relaciones continuas, estables y frecuentes con diversos campos sociales (familia, amigos, organizaciones, Estado, etc.). Las relaciones sociales, políticas, económicas o afectivas se construyen por encima de las fronteras. Dice Castles que “la migración transfronteriza es un proceso social dinámico, que resulta muy difícil de detener una vez iniciado. Lo impulsan las redes sociales que los inmigrantes desarrollan como forma de sobrellevar y de humanizar la experiencia de la migración” (2003:23). Aunque en procesos migratorios pasados existía también la posibilidad de seguir practicando la religión de origen, seguir hablando el mismo idioma o, incluso, seguir rigiéndose por las mismas leyes que el país de origen, en la actualidad, es factible permanecer en contacto con la comunidad de origen, a través de los espacios

sociales transnacionales (Faist 2000), sin tener que verse sometido a las posibles situaciones desfavorables que son consecuencia de la separación étnica.

IV.- La emergencia de nuevos sujetos políticos transnacionales:

En Europa, no solamente existen muros físicos y burocráticos que impiden el acceso al territorio. Como veíamos, también existen otros muros, como el de la ciudadanía, que impiden el acceso político a aquellas personas que ya se encuentran en el interior, y son parte de las sociedades de los Estados. Anteriormente ya hemos hecho referencia al “cierre de puertas” políticas, a la exclusión de una parte importante de la población extranjera, al negarse su reconocimiento como ciudadanos de la Unión. Ello, ha desembocado en la aparición de nuevos sujetos políticos y jurídicos, los cuales, a través de prácticas formales e informales, buscan el reconocimiento por parte de los Estados de su visibilidad en la sociedad. Es lo que Santos (2002, 2007) ha denominado una “legalidad cosmopolita subalterna”⁶. En este sentido, es posible hablar de una ciudadanía no necesariamente identificada a la nacionalidad, sino de una ciudadanía sustantiva (entre otros: Bauböck, 1994:23) o *de hecho* cuyo contenido es el conjunto de derechos que los múltiples ordenamientos jurídicos, tanto formales (local, regional, estatal, internacional) como informales (derechos consuetudinarios, alternativos...), reconocen a las personas extranjeras independientemente de su nacionalidad. Además se podría ir más allá. La ciudadanía no sólo es el elenco de derechos reconocidos, sino “toda la forma de incorporación de un individuo o un grupo a la sociedad (...). Una lucha simultánea e interconectada para la adquisición de pertenencia o identidad con la intención de asegurar la materialización de esos derechos reconocidos” (Shaffir, 1998: 23). Es decir, vista la ciudadanía como el modo de inclusión y pertenencia a una sociedad mediante prácticas jurídicas y políticas, independientemente de su reconocimiento por el Derecho oficial.

⁶ Santos se refiere de forma genérica a aquellas prácticas “contra-hegemónicas” movimientos, resistencias y luchas acaecidas en distintos lugares del planeta, y a múltiples escalas, llevadas a cabo por sujetos desposeídos de derechos y de Derecho, que buscan superar las jerarquías y las fronteras supraestatales.

Siguiendo a Wolkmer y su concepto de “nuevos sujetos colectivos de Juridicidad” (2006:207), la novedad reside en la ausencia de precedentes con las especificidades actuales. Las migraciones contemporáneas y las relaciones entre la sociedad de salida y la de llegada definen un fenómeno con características únicas, y hasta ahora impensables. Aunque comparta ciertos elementos (exclusión, fronteras, encuentros culturales...) con experiencias históricamente anteriores, lo característico del momento (la aparición de nuevos sujetos con nuevas demandas para la redefinición de conceptos jurídicos, identidades y espacios) supone algo novedoso sobre lo que reflexionar. Además, la toma de conciencia colectiva de los inmigrantes como grupo organizado constituye un elemento importante al que referirnos. La aparición de organizaciones de inmigrantes, para la defensa de sus propios intereses, implica la adquisición de conciencia de grupo y autonomía (más o menos limitada) de acción. Existen múltiples formas de acción colectiva mediante las cuales los inmigrantes han pasado del individualismo pasivo o activo, a la identificación como colectivo con unas determinadas necesidades y la demanda de derechos específicos. La exigencia de reconocimiento de derechos tan básicos como los derechos humanos, así como otros vinculados con otras necesidades laborales, identitarias o políticas, ha situado tales organizaciones como interlocutores legítimos en la producción jurídica de políticas públicas y legislativas, así como en la resolución de conflictos de naturaleza tanto política como normativa.

Aunque el derecho a voto sea una de las eternas reivindicaciones, hasta la fecha, no es reconocido a las personas extranjeras (extracomunitarias) en prácticamente ninguno de los países de la Unión Europea, salvo a ciertos niveles locales. No obstante, nos podemos preguntar si el derecho a voto constituye la culminación del proceso de integración (política). Tanto las críticas a la democracia representativa, como las luchas urbanas protagonizadas por jóvenes ciudadanos de ascendencia inmigrada de las *banlieus francesas*, nos hacen reflexionar sobre la necesidad de explorar otras vías de ciudadanía y participación. Así, los derechos de asociación, reunión, sindicación y huelga, así como los derechos a tomar parte en los mecanismos de democracia deliberativa, directa y participativa a nivel local, constituyen un importante potencial de “presencia política”, que dota de

contenido lo que antes denominábamos ciudadanía substancial. El dinamismo generado por un tejido asociativo y sindical, vivo y autónomo, da lugar a una relación dialéctica entre los colectivos inmigrantes organizados y las instituciones públicas, ya sea ésta de encuentro o de confrontación. De esta relación, fruto del conflicto y la negociación, es posible la ganancia de cuotas de “presencia” y beneficios sociales.

Es preciso hacer especial referencia a aquellas prácticas jurídico-políticas de trascendencia transnacional llevadas a cabo por inmigrantes “no autorizados” que tienen como objetivo la finalización de una situación desfavorable, así como la posibilidad de “regularización” de su situación y el acceso a derechos básicos. Un claro ejemplo de esto último son las luchas de los “Sin papeles” en distintos países, principalmente de Europa y Estados Unidos. Éstos, desde la situación de “no Derecho”, y mediante el ejercicio de prácticas jurídicas alternativas, han sido capaces de incidir en el Estado, pudiendo llegar a la eliminación de normativas injustas o a la producción de figuras jurídicas más favorables. Un buen ejemplo son los encierros que tuvieron lugar en distintitos lugares. Tal vez el más importante fue el del 18 de marzo de 1996 en la iglesia de *Saint Bernard de-la-Chapelle*, en París, donde cientos de “sin papeles” africanos llevaron a cabo un encierro como forma de denuncia contra la situación de exclusión formal que padecían. En un ámbito más próximo también han existido ejemplos de reivindicación del reconocimiento. En el encierro de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, en el 2002 (coincidiendo con la Cumbre de jefes de Estado de la Unión Europea), unos 470 inmigrantes “sin papeles”, reclamaron una regularización general y el fin de una situación de explotación laboral. En la misma línea, en el caso del encierro en la iglesia del Pi, Barcelona, donde, mediante el encierro y la huelga de hambre, en 2004 se exigía la paralización de las expulsiones, se denunciaba la ineficacia burocrática, se demandaba la modificación de las condiciones de regularización, y se reivindicaba el reconocimiento a todos los inmigrantes extranjeros, independientemente de su situación legal, de los derechos de asociación, sindicación, manifestación, etc.⁷.

⁷ Notas extraídas de la Resolución de la Asamblea de inmigrantes del 11 de junio de 2004 en *Santa María del Pi* (Barcelona)

V.- Prácticas transnacionales a través de redes informales:

El desarrollo de un sistema de interconexión entre distintos lugares del planeta ha propiciado, a parte del desplazamiento de bienes y personas, el establecimiento de contactos y relaciones entre individuos y organizaciones en espacio que trascienden los territorios estadonacionales. Ello ha incrementado la celebración de encuentros de organizaciones diaspóricas (El Congreso Mundial Amazigh o la Confederación Internacional Sikh) o el trabajo conjunto de organizaciones no gubernamentales con organizaciones locales en proyectos de cooperación al desarrollo con los países de origen. Por otra parte, el surgimiento de entes supranacionales, como la Unión Europea, ha conllevado a la creación de instituciones de representación para los colectivos de inmigrantes entre los que destaca el Foro de inmigrantes de la Unión Europea. Este órgano consultivo, creado en 1991 y dependiente del Parlamento Europeo, es el cauce formal de acceso a las instituciones comunitarias. Sin embargo enseguida emergen ciertas cuestiones a cerca de su eficacia, pues se trata de un órgano consultivo, el problema de la legitimidad en la representación de las organizaciones que lo componen, y la cuestión de si es un órgano trasnacional o simplemente internacional, pues el criterio de funcionamiento territorial, aunque sí es supranacional (la UE), la distribución se basa en los estado miembros. (Danese 1998).

Sin duda, las redes transnacionales constituyen la principal novedad en las formas de acción colectiva de las organizaciones por los derechos de las personas inmigrantes. Enmarcadas dentro de los “movimientos sociales por la solidaridad y la justicia global”⁸, supone la articulación de una nueva forma de actuar en la realidad jurídica y política frente al déficit democrático de las grandes decisiones tomadas por organismos transnacionales encuadrados en la órbita de la globalizaciones neoliberal. La posibilidad de intercambiar información, compartir experiencias y movilizar recursos sociales y humanos a una escala trasnacional y a tiempo real, además de constituir un peldaño más en la escala de

⁸ Como dice Jeffrey Juris, estos movimientos están inspirados por los zapatistas y anteriores luchas contra el libre comercio, el ajuste estructural y la destrucción ambiental. Estos activistas han hecho un uso innovador de las redes informáticas globales, de la política informal y de las formas organizativas basadas en la red (2006:416).

transterritorialización de las luchas locales, ha abierto la puerta a la exploración de la reivindicación transnacional de derechos como la libertad de circulación o la permanencia por, y para, los inmigrantes, con independencia de su condición legal⁹.

1.- El espacio virtual de acción transnacional por los derechos:

La red de redes, *Internet*, es sin ninguna duda el contexto en el que se deben enmarcar las plataformas a las que nos estamos refiriendo. Paradójicamente, gracias a la infraestructura aportada por las nuevas tecnologías de la comunicación nacidas de la lógica neoliberal, activistas situados en múltiples puntos geográficos del planeta tejen relaciones de coordinación, movilización y debate en un espacio virtual determinada (Por ejemplo, una página web), pero que derivan en acciones concretas y reales. Estas redes se describen a través de algunas características principales:

- *La transnacionalidad-globalidad*: las redes se enmarcan por sus objetivos, por sus acciones y por el alcance de sus reivindicaciones en esferas que trascienden las fronteras de los Estados, Siendo la eliminación de obstáculos y la libre circulación una de sus demandas básicas, la labor de estas redes tiene como objetivo incidir sobre estrategias transnacionales institucionales, como las políticas europeas de control de fronteras o de la OIM y otros organismos encargados de la gobernanza de la “gestión de las migraciones”, el espacio Shenguen, los europrocesos de deportaciones, o de una forma más general, el Tratado de la Constitución Europea. Al mismo tiempo, manifiestan su actividad de participación en espacios transnacionales “deslocalizados” como los Días de acción por los derechos de las personas inmigradas o las acciones simultaneas a

⁹ Aunque no exista un red transnacional exclusivamente de “sin papeles”, como veremos, sí ha habido intentos de crearlas, y ello se debe a que no constituyen un movimiento social convencional, con una estructura determinada. Pensemos que se trata de sujetos formalmente invisibles, sin derechos, y mucho menos de participación formal. Las redes transnacionales que están surgiendo en el contexto europeo están formadas no sólo por colectivos de sin papeles, si no por otros grupos de apoyo a inmigrantes cuyas demandas principales coinciden con las exigencia que los primeros han ido planteando en los últimos tiempos.

ambos lados de las fronteras, o en espacios “localizados” como los encuentros de los Foros sociales o los “NoBorder camps”.

- *La descentralización democrática:* las redes están compuestas por un conjunto heterogéneo de organizaciones que trabajan a pequeña y media escala, donde las decisiones se toman mediante mecanismo de democracia directa. Esta descentralización se ve favorecida por el uso de instrumentos de discusión virtual como los “blogs”, las páginas webs y las listas de correo que difunden la información de una manera abierta, y avanzan el debate hasta que las decisiones son tomadas en asamblea en los distintos encuentros físicos.

- *La búsqueda de la inclusión jurídica y la creación de un sistema alternativo:* Al igual que prácticamente todos los movimientos sociales, las redes transnacionales buscan la modificación de una situación concreta con la que no están de acuerdo, y que tiene su fundamento en una norma jurídica. En este caso, una parte importante de la movilización transnacional está dirigida a la modificación de las normas y del sistema de fronteras exteriores de la Unión Europea (y también de los Estados Unidos) así como de los sistemas de reclusión, expulsión o deportación que se practican a ambos lados del territorio delimitado. Pero, tal vez sea más relevante tanto en términos jurídicos como políticos, la reivindicación de reconocimiento del “derecho a tener derechos”. Parece una retrotracción al momento en que no existía protección internacional de los derechos de la persona y del derecho de asilo. La invocación de normas globales como los tratados o los pactos de Derechos Humanos, como señala Evans (2000), al mismo tiempo que supone una manera de generar nuevas alianzas locales y globales, también genera entre los “desposeídos” un sentimiento de pertenencia a un movimiento “poderoso” capaz de alterar la realidad. Por otra parte, la regularización incondicional, como mecanismo para la adquisición de derechos básicos, es una demanda fundamental de estas redes, que persigue el reconocimiento de la personalidad jurídica, elemento esencial de la dignidad humana.

- *Entre la informalidad y la formalidad jurídica:* las redes transnacionales por los derechos de los inmigrantes no están revistas ni de formalidad en sus

métodos ni en lo que refiere a su propia identidad jurídica. No existe una figura legal que reconozca personalidad o capacidad de actuar en instituciones formales. Es por ello, que su labor se desarrolla en espacios alternativos al sistema oficial. Ahora bien, al tratarse de entes atomizados, muchas de las organizaciones que las componen sí están dotadas de personalidad jurídica. Ello da la posibilidad de entablar procesos legales o recursos judiciales contra decisiones que vulneren los derechos de los inmigrantes, solicitud de permisos para realizar manifestaciones u otras acciones en espacios públicos.

- *La heterogeneidad:* Bajo la “bandera” de la reivindicación transnacional a través de las redes se encuentran colectivos muy distintos en cuanto a su composición, procedencia o ámbitos de actuación. Se trata principalmente de asociaciones de inmigrantes, asociaciones de apoyo y defensa de los derechos de los inmigrantes, aunque también se suman a las convocatorias grupos de defensa de los derechos humanos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de barrio y movimientos anti-capitalistas o anti-globalización. Aunque cada colectivo individual, en su labor diaria realice actividades propias del contexto del que provenga, la existencia de una realidad jurídica, política y social común a toda Europa hace que se genere un “enemigo” único (la Europa Fortaleza).

La aproximación en el análisis a cinco redes transnacionales, *Red No border*, *Frassanito*, *Migeurope*, *Delete the border* y *This Tuesday*, servirá de ejemplo de lo mencionado hasta ahora. Mientras que las dos primeras son de un forma clara, redes transnacionales compuestas por otras organizaciones locales, las otras dos son más bien nodos transnacionales alimentados por las aportaciones individuales y colectivas. Todos los datos empleados han sido obtenidos del análisis documental de la información volcada en las páginas web de cada una de las redes. Se es consciente de la existencia de otras redes o espacios de inspiración transnacional, como Melting Pot Project, Transmigration o Indymedia, pero, bien por su especificidad diferenciada de lo que es el objeto de este artículo, como por el enfoque cualitativo y no cuantitativo, se ha optado por centrarse en la cuatro redes mencionadas. Asimismo, al comienzo de esta investigación existía la red No Lager, comprometida con los derechos de los inmigrantes y por la abolición de las fronteras, la cual ha desaparecido como punto de información en la red.

La red *No border* nace en 1999 de la convergencia de campañas en distintos países europeos en el momento en que los extranjeros indocumentados comienzan a organizarse y a visibilizarse a través de ocupaciones, especialmente de iglesia, convirtiéndose a un movimiento autónomo. El primer encuentro noboder tuvo lugar en Ámsterdam en diciembre de 1999 donde se estableció una lista de correo, lo que permitió coordinar las acciones de muchas organizaciones (de dentro y fuera de Europa), intercambiando información y discutiendo sobre migraciones y fronteras. Hasta 2004, año de cese de sus actividades, más de 9 organizaciones de distintos países de Europa, han trabajado conjuntamente creando nuevas formas de colaboración y resistencia contra los que denominan “toda forma de explotación y división” como plataforma de intercambio de información y experiencia entre grupos e individuos involucrados en luchas anticapitalistas e inmigrantes organizados. Su actividad se ha centrado en 5 ejes: La lucha contra las deportaciones, la organización de los encuentros “no border camps” y la cooperación en los Días transnacionales de acción por los derechos de los inmigrantes, sobre los que se volverá más adelante, campañas contra la gestión global de las migraciones por entidades de gobernanza neoliberal, y la lucha contra los centros de internamiento para extranjeros.

La red *Frassanito* recibe el nombre de un lugar de Puglia (sur de Italia) donde tuvo lugar el *No border camp* del 2003. Durante este campamento se realizaron talleres y debates, así como acciones de protesta, entre las que destaca la protesta contra el centro de internamiento de Bari. Las sinergias generadas sirvieron como impulso para proseguir con el trabajo en red. En su propio ideario, se definen como una red transnacional compuesta por colectivos que trabajan en Europa, en torno a movimientos y luchas de inmigración, aunque han sido conscientes de la necesidad de expandir sus acciones más allá de las fronteras europeas.

Migreurope es una red conformada por activistas y académicos destinada a difundir la información sobre la generalización de la retención de extranjeros indocumentados así como el creciente número de centros de internamiento, producto de la política migratoria de la Unión Europea. Su actividad transnacional se centra en la movilización a nivel europeo a través de intercambios y encuentros

entre grupos con el fin de llevar a cabo acciones coordinadas. Aunque la red se formalizó en noviembre de 2007, en este caso, constituyéndose como asociación según el derecho francés, nació tras el Foro Social de Florencia donde se debatió sobre la absurdidad de hechos como el campo de refugiados de Sangatte (Reino Unido). En noviembre de 2007, 27 organizaciones europeas y africanas participaron en la asamblea general de *Migreurope* para valorar la posibilidad de lanzar una campaña para exigir el acceso de las organizaciones a los centros de internamiento de extranjeros para impedir la violación de más derechos humanos.

Delete the border es una comunidad online surgida en el año 2005 que busca devenir un centro de resistencia por medio del desarrollo de una red global conexiones internacionales y de movimientos anti-fronteras, a través la más alta tecnología. Es un lugar de información multilingüe, por correo abierto, archivo de noticias, documentos audiovisuales, blogs y foros. Aunque es impulsado por el colectivo O.r.g.a.n.i.c. en el “hacklab” de San Diego, California, cuenta con colaboraciones de Hackers, Bloggers de otras organizaciones como “No one is illegal” de Canadá o activistas individuales del resto del mundo. Su información se extiende al continente europeo recogiendo llamamientos a movilizaciones, experiencias realizadas o noticias relevantes sucedidas al otro lado del Océano Atlántico. Están tratando de formalizar la Red Norteamericana para la libertad de movimiento. Su tráfico se duplicó durante las largas manifestaciones en las ciudades de los Estados Unidos de 2006.

This Tuesday: Logs on migration, labor, transnational organizing es un espacio virtual que busca “construir una organización transnacional mediante el mutuo intercambio de información y los debates”. Esta plataforma recoge y procesa información sobre distintos proyectos de todo el mundo. Luego se genera un debate para fomentar el análisis y la participación. Esta compuesto por distintos activistas de país europeos y norteamericanos y grupos organizados que comparten un mismo interés en el poder potencial de la organización y trabajo en red transnacional. El uso del inglés es el empleado por esta red pero están trabajando para convertirla en multilingüe.

2.- Del espacio virtual transnacional a la calle local:

Los debates virtuales y el intercambio de información digital tienen su manifestación física en los encuentros y en eventos que tienen lugar en distintos espacios, así como con las convocatorias transnacionales de “lucha” por los derechos de los inmigrantes, donde se generan nuevos objetivos y planes de actuación futura.

Los foros sociales así como los campamentos *Noborder*, son espacios físicos que sirven para el encuentro de activistas. En los últimos años se han organizado diversos campamentos cerca de las fronteras de Europa en Polonia, Ucrania, Alemania, Sicilia o España, y en México el más reciente. En el 2001 más de 1000 personas participaron en el campamento cerca del aeropuerto de Frankfurt. El objetivo de estos campos es actuar contra el régimen fronterizo que permite las deportaciones. Al mismo tiempo son también una oportunidad para establecer relaciones entre grupos distintos a través de debates y actividades culturales y festivas. En julio del 2002 el campamento se organizó con una presencia de 2000 personas en Estrasburgo, donde se sitúa el sistema de Información Schengen. Este campamento fue el escenario de varias manifestaciones acciones y una plataforma de intercambio entre grupos, dando lugar al “Manifiesto por la convergencia de las luchas de los inmigrantes, refugiados y sin papeles de Europa”, sobre el que se volverá más adelante.

Los Días transnacionales de acción por la lucha de los derechos de los inmigrantes (31 de enero de 2004, 2 de abril de 2005, 7 de octubre de 2006, o el 1 de mayo de 2007) son convocatorias para la movilización simultánea en toda Europa en contra de las políticas de inmigración y control de fronteras, así como a para la reivindicación de los derechos fundamentales para todas las personas. El primer día 31 enero 2004 supone el primer paso tras 2 años de trabajo de la Red de inmigrantes, refugiados y sin papeles de Europa. El segundo se produjo el 2 de abril de 2005. Se produjeron manifestaciones y actos de reivindicación en toda Europa. El manifiesto fue firmado por múltiples organizaciones (no por la red *Noboder*, aunque si ha difundido toda la información en su página web).

3.- De la calle local, de nuevo, al espacio transnacional:

De estas expresiones informales de reivindicación suelen brotar nuevas iniciativas de organización, nuevas metodologías e incluso, nuevas reivindicaciones. Los resultados de los encuentros, sean políticos o ideológicos se vuelcan de nuevo a la red, a través de las webs de las distintas redes participantes, de las organizaciones que las componen o de activistas u organizaciones invitadas a los actos. La difusión con efecto multiplicador garantiza que la información llegue a las distintas organizaciones que a nivel global trabajan en la consecución de derechos fundamentales para las personas inmigrantes.

Surgido a iniciativa de la red Frassanito, el boletín transnacional “*crossing borders*” es un medio escrito y virtual que busca “potenciar la comunicación transnacional a partir del intercambio de información de experiencias y luchas contra el apartheid global del régimen migratorio y a favor de la libertad de movimiento y el derecho a permanecer”. Está editado en múltiples lenguas, publicado en Internet y distribuido por comunidades inmigrantes y organizaciones. Cada número ha coincidido con eventos transnacionales relacionados con el fenómeno de la inmigración y los espacios de reivindicación de derechos, como el Día transnacional de acción del 7 de octubre, el Foro social mundial de enero de 2007, celebrado en Nairobi o el 1 de mayo, día internacional del Trabajo. El objetivo es que cada número sea distribuido en los distintos actos realizados simultáneamente en cada país. El contenido del boletín va desde una cronología de las distintas acciones, manifestación o noticias relacionadas con los derechos de los inmigrantes hasta artículos temáticos como la regularización de las personas indocumentadas de Europa, la inmigración laboral o la realidad en las fronteras exteriores de Europa del Este y Sur.

Por su parte, otro fruto de los encuentros es el *Manifiesto por la convergencia de las luchas de los inmigrantes, refugiados y sin papeles de Europa*. Dieciocho organizaciones de Francia, Alemania, Bélgica, España, Italia, Finlandia, Estados Unidos, Reino Unido se reunieron en el *Noborder camp* de Estrasburgo celebrado en julio del 2002. A pesar de que cada organización y cada persona proceden de realidades distintas y los contextos en los que viven o trabajan pueden ser múltiples, en el día a día comparten objetivos comunes, entre los que el principal

es abolir las políticas de inmigración. Es por ello que sus demandas se centraban en la libertad de movimiento y de residencia, el cierre inmediato de todos los centros de internamiento en todos los países europeos, el fin de todas las deportaciones, así como una regularización incondicional de las personas en situación irregular.

VI.- A modo de reflexión final:

¿Es Europa un club privado al que únicamente determinados socios pueden acceder? ¿Tiene algún sentido mantener un discurso basado en los Derechos Humanos y al mismo tiempo desarrollar políticas y prácticas que sistemáticamente infringen tales derechos? ¿Pueden los gobernantes de Europa permanecer impasibles ante las demandas y protestas mencionadas? Lo que vienen a representar todos estos casos de prácticas transnacionales es la utilización, por parte de individuos o colectivos no reconocidos por el Derecho formal, de acciones políticas destinadas directamente a la modificación de una situación jurídica. En otras palabras, la capacidad de “no reconocidos” para ingerir en la creación, modificación o derogación de normas que configuran lo que se hace llamar Europa. Otro ejemplo más de contra-hegemonía y de que otro mundo, otro Derecho y otra ciudadanía son posibles.

VII. - Bibliografía:

- Adamson, F (2006) “Crossing Borders: International Migration and National Security”. *International Security*. Volumen 31, Número 1, p. 165-199
- Arendt, H (1999) *Los orígenes del totalitarismo. Imperialismo*. Madrid: Taurus
- Bauböck, R. (1994) *Transnational Citizenship*. Aldershot: Edward Elgar

- Bauman, Zygmunt (2006) *Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros*. Barcelona: Arcadia.
- Blanco, C. (2006) “Movilidad creciente y emergencia de nuevos enfoques migratorios”, Blanco, C. (Ed.) *Migraciones. Nuevas movilidades en un mundo en movimiento*. Migraciones Proyecto Editorial, 51. Barcelona: Anthropos, p.11-32
- Brighenti, A. (2007) “Migrants as the real Europeans”. *Sortuz, Oñati journal of emergent Socio-legal Studies*, 1(1), p. 34-49. (revista Online www.sortuz.org)
- Castells, M (ed), 2006 *La sociedad red: una visión global* Madrid: Alianza
- Castles, S (2003) “Globalización y transnacionalismo. Implicaciones para la incorporación de inmigrantes y para la ciudadanía” *Revista Occidente*, 256
- Danese, G (1998) “Transnational Collective. Action in Europe: The Case of Migrants in Italy and Spain,” *Journal of Ethnic and Migration Studies*, Vol.24 (4)
- De Lucas, J. (1996). *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza*. Barcelona: Icaria Editorial Antracyt
- De Lucas, J. (2003) “Identidad y Constitución Europea. ¿Es la identidad cultural europea la clave del proyecto europeo?”. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*. Número 8.
- Evans, P (2000) “Counter-Hegemonic Globalization: Transnational Networks as Political Tools for Fighting Marginalization”. *Contemporary sociology*, 29 (1)
- Faist, T. (2000) *The Volume and Dynamics of International Migration and Transnational Social Spaces*, Oxford: Oxford University Press

- Huntington, S. (1996) *The Clash of Civilizations and the Remaking of World Order*. New York: Simon & Schuster

- Juris, J (2006) “Movimientos sociales en red: movimientos globales por una justicia global” en Castells, Manuel (ed) *La sociedad red: una visión global*. Madrid: Alianza

- Mezzadra, S. (2005) *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid: Traficantes de Sueños

- Papastergiadis, N. (2000) *The Turbulence of Migration. Globalization, Deterritorialization und Hybridity*. Cambridge: Polity Press.

- Santos, B. (2002) *Toward a new common sense*: Butterworths: Londres.

- Santos, B y Rodríguez Garavito, C. (2007) *El Derecho y la Globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. Anthropos-UAM: Barcelona

- Sartori, G. (2001) *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. Madrid: Taurus

- Shafir, G. (1998) “Introduction” en: Shafir, G. (ed) *The Citizenship Debates: A Reader*. Minneapolis: University of Minnesota, p. 1-28

- Todorov, T. (1991) *Nosotros y los otros*. Madrid: Siglo XXI Editores

- Torpey, John (2006) “Yendo y viniendo, La monopolización estatal de los legítimos “medios de movimiento”. *Revista Zona abierta*, 116-117

- Wolkmer, A.C. (2006) *Pluralismo jurídico: Fundamentos de una nueva cultura del Derecho*. Colección Universitaria. Textos jurídicos. Sevilla: Mad.

Páginas Web consultadas:

<http://es.wikipedia.org> Visitada el 20 de mayo de 2007

<http://fortresseurope.blogspot.com/> Visitada el 20 de mayo de 2007

www.noborder.org

www.deletetheborders.org

<http://thistuesday.org>

www.migreurope.org